



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/PBE/CSP/rbm

**CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

CONCEPCIÓN, 4 de agosto de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.500

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Francisco Ramis Lanyon, en su Ord. N° 31/2020, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al/a la Directora/a del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al término del nombramiento del actual Director que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalado desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Ramis, en el ordinario 31/2020, citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **martes 18 de agosto de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **martes 25 de agosto de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2020</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 10 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 13 agosto
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 14 de agosto
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Martes 18 de agosto</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 18 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 20 de agosto
7	<b>Votación Segunda Vuelta (eventual).</b>	<b>Martes 25 de agosto</b>
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 25 de agosto
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 27 de agosto
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 31 de agosto

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

  
  
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
Secretaria General